

CODIGO BPIN N°:	2024182050039		
CONTRATO N°:	138 DE 2024	18 – NOV – 2024	INT-SMC-055-2024
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA		
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO PAVIMENTACION VIAS CASCO URBANO MUNICIPIO DE CURILLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"		
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S		
NIT:	901.159.168-8		
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.117.786.287 DE ALBANIA		
VALOR INICIAL:	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$137.080.146,00)		
ANTICIPO (%):	N.A		
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES		
FECHA DE INICIO:	27 – 11 – 2024		
SUPERVISOR DE APOYO:	KEVIN FARID RODRIGUEZ SARMIENTO		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	6624		
RP N°:	12825		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°1:	28 – 02 – 2025	QUINCE (15) DIAS	
AMP. N°1 SUSPENSION N°1:	N.A	N.A	
REINICIO N°1:	14 – 03 – 2025		
SUSPENSION N°2:	01 – 04 – 2025	TREINTA (30) DIAS	
AMP. N°2 SUSPENSION N°1:	N.A	N.A	
REINICIO N°2:	01 – 05 – 2025		
ADICIONAL N°1:	EN TRAMITE	TIEMPO TRES (03) MESES	VALOR N.A
MODIFICACION N°1:	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$137.080.146,00)		
PLAZO CON ADICIONALES:	NUEVE (09) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	26 – 05 – 2025	FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:	10 – 10 – 2025
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N.A	N.A	N.A

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 2 de 5

PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°1:	29-05-2025	31.55%	\$43.248.786,06
40.64% DE AVANCE FISICO:	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO RECOPILANDO DE LOS INFORMES MENSUALES CON FECHA DE CORTE 40.64% / 03 – 07 – 2025		
MUNICIPIO:	CURILLO - CAQUETA		

A los 10 días del mes de Julio del año 2025, los suscritos, **GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**, con NIT (901.159.168-8, representado(a) legalmente por **JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ**, como Contratista de Interventoría, **KEVIN FARID RODRIGUEZ SARMIENTO** como SUPERVISOR DE APOYO y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°1 dentro del Contrato de Interventoría N°138 de 2024, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que el día 18 de Noviembre de 2024, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N°138 de 2024, con la firma GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO PAVIMENTACION VIAS CASCO URBANO MUNICIPIO DE CURILLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"**.
2. Que, el día 27 de Noviembre de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N°138 de 2024, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que conforme a la cláusula No.8: TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y VIGENCIA, del Contrato de Interventoría N°138 de 2024, establece como plazo de ejecución lo siguiente:
"El término de ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final"
4. Que mediante **SOLICITUD** fechado el día 03 de Julio de 2025, firmado por **FAIBER JULIAN OSSA TOVAR**, representante legal de la empresa EABS INGENIERIA ZOMAC S.A.S, Contratista de Obra, dirigido a GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de TRES (03) MESES al Contrato de Obra N°133 de 2024, aduciendo que se requiere esta adición para dar cumplimiento al alcance contractual ya que hubo aumento de actividades como Excavaciones, Mejoramiento de la subrasante con adición de material de pétreo, Instalación de Subbase Granular y base Granular, ítems no previsto como Construcción de filtro francés, Gaviones y Demoliciones de

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

concreto; las cuales requieren para su ejecución contar con óptimas condiciones climatológicas, es decir día soleado ya que son actividades al aire libre y de esta manera poder garantizar la capacidad portante de la estructura del pavimento; lo cual también ha influido en el desarrollo y ejecución del proyecto en general por la constante temporada de ola invernal que se ha presentado hasta la fecha; en la cual se evidencia las afectaciones que ha causado en el municipio de Curillo – Caquetá.

5. Que, mediante comunicación fechado el día 05 de Julio de 2025, firmado por **JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ**, representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**, Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, en el cual considera viable el adicional N°1 del Contrato de Obra N°133 de 2024, por un plazo de TRES (03) MESES, aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.
6. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
7. Que el Contrato de Interventoría N°138 de 2024 celebrado entre la FONCOLOMBIA y **GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**, el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
8. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°1 se registrá por las siguientes,

ACUERDAN

PRIMERO: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N°138 de 2024, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO PAVIMENTACION VIAS CASCO URBANO MUNICIPIO DE CURILLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"**, celebrado entre FONCOLOMBIA y **GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**, por el término de TRES (03) MESES, contados a partir del 11 de Julio de 2025 y hasta el 10 de Octubre de 2025.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma **GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S** renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Interventoría N°138 de 2025, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en la cláusula QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. del Contrato de Interventoría N°138 de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones el, cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma **GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S** - Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la **COMPAÑÍA PROFIANZA S.A.S**, la cual expidió la Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No. 1365, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Interventoría, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

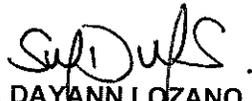
Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 5 de 5

Para constancia de lo anterior firman el presente ADICIONAL N°1 al CONTRATO DE INTERVENTORIA N°138 de 2024 los que en ella intervinieron, el 10 de Julio de 2025.


JORGE ANDRÉS ROLONG ORTIZ
 Representante Legal
NOMBRE DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
 Contratista de Interventoría


KEVIN FARID RODRIGUEZ SARMIENTO
 SUPERVISOR DE APOYO
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
FONCOLOMBIA


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
 DIRECTOR EJECUTIVO
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **KEVIN RODRIGUEZ** - Supervisor de APOYO FONCOLOMBIA 
 Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**
 Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA 
 Aspectos Jurídicos
 Revisó: **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**
 Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA
 Aspectos Técnicos

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC